

Isaac Noé Piña Valdivia, Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato artículo 22 fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; doy cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual los integrantes del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato aprobaron las presentes Reglas de Operación, con fundamento en los artículos 2 fracciones III, X y XI, 17, 18, fracción V, 25 fracciones I, III y XVI, 46, 47, 74, 76, y 94 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y los artículos 2, 20, 21, 22, 23, 24 y 40 fracción III del Reglamento de la Ley en comento; los artículos 19 y 25 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; el artículo 24 fracción III Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato; lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, IV y 26 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato; así como los artículos 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la fracción I, del artículo 32, de las "Reglas De Operación Del Programa Q0339 Nacional Gto Para El Ejercicio Fiscal de 2019" Publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, novena parte, del 31 de diciembre de 2018, para quedar como sigue:

Artículo 32...

- I. Las y los deportistas ganadores de medallas en los eventos insertos en el sistema del eje de Alto Rendimiento recibirán becas mensuales por:*

<i>Medalla</i>	<i>Monto</i>
<i>Oro</i>	<i>De \$1,500.00</i>
<i>Plata</i>	<i>De \$1,100.00</i>
<i>Bronce</i>	<i>De \$ 900.00</i>

Artículo Primero. La modificación realizada a las presentes reglas, tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Artículo Segundo. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes reglas de operación, serán resueltas por la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato a través del Director General, el director responsable del área a la que pertenece el programa, y el Coordinador del mismo.

Reglas de Operación del Programa Q0339 Nacional GTO para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 20 días de agosto de 2019.


Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
Isaac Noé Piña Valdivia